

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de octubre de 2021

Informo a la señora Juez que venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el procurador judicial de la ejecutante, la señora Angela María Montes Ospina y dentro del mismo no fue objetada por el extremo demandado, el señor Nicolas Salinas Betancur. Para proveer lo pertinente,

Claudia Marcela Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No. 17380 31 12 001 2015 00494 00

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le imparte aprobación.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la liquidación de crédito presentada por el procurador judicial de la señora Angela María Montes Ospina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ